

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DÍA 17 DE MARZO DE 2014.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales

D. Vicente Esteban Castro
(P.P.)
Dña. María del Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)
Dña. María del Mar Martínez Barambio.
(P.P.)
Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)
D. Juan-José Muñoz Pacheco
(P.P.)
Dña. María Dolores Alba Benayas
(P.P.)
D. Juan Luis Martín Ballesteros
(P.P.)
D. Luis Miguel Hernández Martínez
(P.S.O.E.)
D. Miguel Ángel De Paz Velasco
(P.S.O.E.)
Dña. Tamara Higuera Antonio
(P.S.O.E.)
Dña. María Del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)
D. Jorge Vega Martín
(I.U.)

Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil catorce, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 17-12-2.013 Y 20-1-2.014 .-

Primeramente, Dña. Sagrario Flores indica. En el primer párrafo del Punto nº 1 del Acta de 17-12-2.013, hay una intervención mía, donde dice “lo vimos en la Comisión de Hacienda”, debe decir Comisión de la Residencia; en el mismo Punto anterior, figura que se añade un segundo párrafo en el artículo 19 de la Ordenanza referente a las Plazas en Estancias Temporales, cuando, realmente, no figuraba, en la Ordenanza anterior, la regulación de las Plazas en Estancias Temporales.

Realizada la votación pertinente, son aprobadas, por unanimidad de los Sres. Asistentes, las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los día 17-12-2.013 y 20-1-2.014, que incluirán las modificaciones expresadas por Dña. Sagrario Flores.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- Al otorgamiento de licencias de obras de las consideradas “menores” (Decretos de fecha 11-2-2014, 6-3-2.014, y 10-3-2.014).
- A la orden de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones, gastos y pagos (Decretos de fecha 28-1-2.014, 25-2-2.014 y 28-2-2.014).
- Al otorgamiento de licencias de apertura de locales comerciales, industriales o recreativos, cuyos titulares son: ALONSO PINEDA S. L. (Decreto de fecha 22-1-2.014), ALOSAUTO S. L.(Decreto de fecha 23-1-2.014), ANA OLGA PUIG SÁNCHEZ (Decreto de fecha 5-2-2.014), AUTOKRATOR S.A. (Decreto de fecha 6-2-2.014), JOSÉ ANTONIO AGUADO MORA (Decreto de fecha 7-2-2.014), EL FARO DEL SUR HOSTELEROS S. L. (dos Decretos de fecha 18-2-2.014), SEVILLANA JIAMENG S. L. (Decreto de fecha 19-2-2.014), DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A. (Decreto de fecha 28-2-2.014) y CRISTINA PÉREZ SIMÓN (Decreto de fecha 7-3-2.014).
- A la orden de suspensión y paralización del uso de valla publicitaria, instalada, por Quinta Los Rosales, en propiedad sita en el Sector nº 11, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva licencia municipal (Decreto de fecha 12-2-2.014).
- A la aprobación de la liquidación del Presupuesto General/2.013 (Decreto de fecha 7-3-2.014).

3º.- APROBACIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES/2.013.- Primeramente, D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., indica: Lo hemos visto en la Comisión, y, básicamente, sobre un Presupuesto de 6.104.300€, los resultados han sido los siguientes:

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO/2.013

- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	6.661.826,00 €
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	5.355.372,64 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	1.306.453,36 €

REMANENTE DE TESORERÍA/2.013

- FONDOS LÍQUIDOS.....	1.754.955,03€
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	3.369.731,87€
-	
SUMA.....	5.124.686,90€

- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	421.464,33€
--	-------------

DIFERENCIA..... 4.703.222,57€.

Al respecto, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., expone: Desde Izquierda Unida, aunque, a nivel técnico, podíamos estar de acuerdo, a nivel político no estamos de acuerdo, porque no son los Presupuestos de Izquierda Unida, y, por tanto vamos a votar en contra.

Seguidamente, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Cuando se aprobaron los Presupuestos, votamos en contra, y sería una incoherencia que, ahora, votáramos a favor, y que es lo mismo que hizo el P.P. votando en contra en legislaturas anteriores, y aunque se ha recuperado la deuda que otras Administraciones tenían con nosotros, y, por tanto, la deuda se ha reducido. También, han quedado Partidas desenchajadas, y el Equipo de Gobierno ha hecho diversas manifestaciones de creación de puestos de trabajo, que no encajan con el desempleo que hay. Es una Partida con 30.000€ presupuestados, y, como no se han acogido Empresas a ello, se podía haber dedicado ese importe a la creación de algún puesto de trabajo, y, a la vez, le habría venido bien al Municipio, en determinadas Áreas, como la limpieza en el Municipio. Por ello, vamos a votar en contra.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: Estamos en democracia, y que cada Partido haga lo que crea conveniente. Esa Partida se va a utilizar ese año, y, si hay que aumentarla, se aumentará. Por primera vez, se ha creado esa Partida en el Ayuntamiento – antes, había Planes de Empleo, manifiesta el Sr. Hernández – y ha habido despidos, prosigue su intervención el Sr. Alcalde, de gente con contratos terminados que seguían trabajando en el Ayuntamiento, y, en definitiva, que cada Grupo haga lo que estime pertinente.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., aprobar la referida Cuenta General/2.013, elevándose a definitivo éste acuerdo municipal, en el caso de no

presentarse reclamaciones al mismo, durante el reglamentario período de información pública. Votaron en contra los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., así como el Sr. Concejel Miembro de I.U.

4º.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA REQUIRIENDO LA ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO, POR EL PLENO MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-12-2.013, MEDIANTE EL QUE SE APROBABA LA PLANTILLA DE PERSONAL – SECRETARIO-INTERVENTOR GRUPO A1, COMPLEMENTO DE DESTINO 28 QUE NO SE AJUSTA A DERECHO - INCLUIDA DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL/2.014.- Primeramente, los Sres. Asistentes son informados del citado escrito, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el acuerdo y el escrito remitido por el Ayuntamiento de Ollás del Rey (Toledo), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de febrero de 2014 se ha publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 25, acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla de personal de su Ayuntamiento.

SEGUNDO.- A la vista de lo publicado consta que el puesto de Secretaría-Intervención, respecto de su complemento de destino, está clasificado con un nivel 28.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene competencia para formular requerimiento de anulación de actos de las Entidades Locales cuando considere que infringen el ordenamiento jurídico, en el ámbito de sus competencias.

El acuerdo de referencia afecta a una materia sobre la que tiene competencia esta Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 181/2002, de 26 de diciembre, por el que se regulan los Órganos de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales, la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha es el órgano competente para ejercer las atribuciones que el artículo 65 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local confiere a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- La normativa sobre los niveles de complemento de destino, de los Funcionarios de habilitación estatal, como la consolidación de grado personal, y su posterior inscripción viene determinada por la siguiente normativa:

- Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público disposición adicional segunda.

- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha.
- Real Decreto 364/1995, artículo 71 intervalos de niveles 72 y 73.
- Real Decreto 834/2003, de acceso a las distintas subescalas de habilitación estatal.
- Real Decreto 522/2005 de Integración de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría Intervención.
- Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, artículo 90 (sobre aprobación de plantilla en el presupuesto) y 22.2.1 (competencias del Pleno retribuciones complementarias, R.P. T y plantilla) y 21.h (competencias del alcalde para reconocimiento personal de grado).

CUARTO.- Los niveles del complemento de destino deben ser aprobados por la Corporación a la vez que la plantilla de personal dentro del Presupuesto, y su competencia corresponde al Pleno, según los artículos 92 y 22.2, de la Ley de Bases de Régimen Local. Los Municipios clasificados como secretarías de clase tercera, están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría Intervención, según el artículo 2.c del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puesto de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. La Subescala de secretaría intervención está integrada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1174/1987 modificado por el R.D. 834/2003 y en R. D 522/2005, por funcionarios del Grupo A (hoy A1 según el Estatuto del Empleo Público) y por funcionarios, a extinguir, del grupo B (hoy A2), que conservan sus derechos económicos y la posibilidad de desempeñar puestos de trabajo en las mismas condiciones que el resto de secretarios- interventores.

QUINTO.- En las relaciones de puestos de trabajo (RPT), en Secretarías de Clase Tercera de municipios que tengan población inferior a 5.001 habitantes, la atribución al puesto de trabajo de Secretaría- Intervención lo será al Grupo A1/A2; pues con ello se posibilita la provisión del puesto de trabajo por funcionarios integrados y no integrados, de conformidad con la expresa previsión del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y se respetan sus derechos profesionales y económicos, percibiendo las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación A1 o A2 e idénticas retribuciones complementarias fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento (complemento de destino y específico).

SEXTO.- El complemento de destino no es un complemento personal, sino que tiene carácter objetivo, pues lo que se clasifica, a efectos de asignar el nivel, no es la persona del funcionario que lo desempeña sino el puesto de trabajo en sí mismo considerado.

El estar abierto el puesto de trabajo secretaría- intervención de su Ayuntamiento a funcionarios de los grupos A (A1) y B (A2) su complemento de destino no puede sobrepasar la horquilla de niveles 20 a 26.

SÉPTIMO.- La jurisprudencia del T.S., de forma unánime, reiterada y constante (STS. 17/03/1986; 5/10/1987; 28/01/1988; 30/09/1991; 14/09/1992; 14/04/1993; 18/12/1995), ha declarado que el complemento de destino no está determinado por la función atribuida al Cuerpo de pertenencia del funcionario. En tal sentido aclara: “ Al

hilo del complemento de destino, una reiterada jurisprudencia de esta Sala viene declarando que el mismo es un concepto retributivo objetivo y singular, relacionado con el puesto de trabajo desempeñado, y que por ello, ni cabe conectarlo con la titulación y capacidad técnica exigida para el ingreso en Cuerpos determinados, que tiene su reflejo económico en las retribuciones básicas, ni todos los puestos desempeñados por funcionarios de aquella remuneración, que sólo se reconoce a aquellos puestos en los que se da alguna de las circunstancias inexcusablemente exigidas para su otorgamiento.” (STS 18/12/1995).

OCTAVO.- Partiendo de lo anterior, y dado que los puestos reservados a habilitados estatales, subescala secretaria intervención, es decir secretarías de clase tercera, pueden ser ocupados por funcionarios con habilitación estatal de los grupos A (A1) y B (A2), a las Relaciones de Puestos de Trabajo de estas Corporaciones Locales están obligadas a establecer un nivel máximo 26 del complemento de destino, ya que de la indebida atribución de un complemento de destino nivel superior al 26 impediría a los secretarios- interventores del grupo B (A2) acceder a dicho puesto.

A esta última conclusión ha llegado el Tribunal Supremo en las Sentencias de 10/11/2008 y 26/11/2011 dictadas ambas en Casación. Esta última aclara.

“Los anteriores pronunciamientos implican la necesidad de estimar íntegramente el recurso del Abogado del Estado, ya que:

- 1) El estar abierto el puesto de trabajo secretaría- intervención del Ayuntamiento de Riotuerto a funcionarios de los grupos A y B su complemento de destino no podía sobrepasar la horquilla de niveles 20 a 26 y
- 2) La indebida atribución de un complemento de destino nivel 30 infringe el R.D 522/2005 en relación con el art 2.b del R. D 1732/1994 y con el art 71.2 del R.D 364/1995, pues:
 - Los funcionarios del grupo B no podrían acceder a dicho puesto. Y
 - No cabe alegar que esté cubierto por un funcionario del Grupo A, ni que esté atribuido por error en los Grupos A y B y cuando lo ocupe un Grupo B se cambiará el nivel, ya que nos encontramos ante una normativa básica es imperativa que no puede ser modificada por la Corporación demandada”.

VISTOS la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, de integración de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría- Intervención; Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio de provisión de puesto de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones legales de concordante aplicación, y

CONSIDERANDO los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos de los que se deduce:

Que el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) ha adoptado acuerdo-presupuesto general para el año 2014- Plantilla de personal secretario-interventor Grupo A1, complemento de destino 28- que no se ajusta a Derecho.

Esta Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha en Toledo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Decreto 181/2002, de 26 de diciembre, de la Consejería de Administraciones Públicas, **REQUIERE** a la Alcaldía del Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), para que anule, en el plazo máximo de un mes, el Acuerdo por infringir el ordenamiento jurídico.”

Iniciando el debate plenario de éste Punto del Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde indicando: De éste tema se ha hablado en la Comisión, y se han hecho gestiones, por una parte yo, y, por otra parte, Joaquín, como afectado. La única opción es reclasificar éste puesto de trabajo de una población que figura con menos de 5.000 habitantes, y pasarlo a más de 5.000 habitantes, con sus consecuencias; esa es la realidad que hay, y Joaquín podrá volver al nivel que, de facto o por Ley, le corresponde. He hablado, de éste y otros temas, con la persona de la Dirección General de Administración Local que vino, en visita oficial, al Ayuntamiento, y, en definitiva, se trata de dejar sin efecto el acuerdo del Pleno en el que se aprobó la Plantilla junto al Presupuesto.

Seguidamente, el Secretario Municipal explica que la referida situación se ha originado por continuar figurando, en la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades, la antigua clasificación de Olías del Rey, como Municipio de menos de 5.000 habitantes, y no se ha actualizado, ni por el Ministerio de Administraciones Públicas, ni por Estadística como Organismo competente en materia de población nacional y local, ni por la Junta de Comunidades, ni por el Ayuntamiento que creíamos que esto se actualizaba por las indicadas Administraciones superiores. En definitiva, hay que corregir ese error de población.

A continuación, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., indica: Desde Izquierda Unida, lo vemos desde el absurdo que supone ésta situación, cuando somos un Municipio de más de cinco mil habitantes, que significa que estemos, aquí, 13 Concejales y que a Olías le corresponda, de los Presupuestos del Estado, “x” euros por habitante dentro del grupo de municipios de más de cinco mil habitantes. Hay que aceptar lo que ha sucedido, y habrá que solucionarlo, cuanto antes, para que el trabajador no tenga ese perjuicio y con el compromiso de poder recuperar ese nivel, lo antes posible, y sería conveniente que el Pleno se comprometiese a resolverlo, cuanto antes, y que se solucione lo antes posible.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Concejel D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: También estamos de acuerdo, y suscribimos lo que se ha dicho; es una contradicción que, después de ocho años que se ha reconocido, aquí, se den cuenta, ahora, de ello, y, como bien se ha dicho, tengamos trece Concejales como Municipio de más de cinco mil habitantes y, en función de ello, perciba el Ayuntamiento la Participación Municipal en los Tributos del Estado – explica y detalla los módulos aplicados – y que la Junta nos subvencione las políticas sociales como Municipio de más de cinco mil habitantes. En definitiva, pedimos que se rectifique la situación producida y que se encuadre, correctamente, el puesto de trabajo.

Finalmente, dada cuenta del contenido del referido expediente, así como de las gestiones realizadas en orden a solucionar la referida situación administrativa, y tras el debate realizado, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado, por el Pleno Municipal, en Sesión celebrada el día 17-12-2013, mediante el que se aprobaba, dentro del Anexo I de la Plantilla de Funcionarios Municipales incluida en el Presupuesto General/2014, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, en el Grupo A1, con el Complemento de Destino 28.

2º.- Aprobar, en definitiva, que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención tenga asignado el nivel 26 de Complemento de Destino, conforme todo ello al contenido de la referida Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, de fecha 3-02-2014.

3º.- Solicitar, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, la reclasificación de la actual Secretaría Municipal de clase tercera, Subescala de Secretaría-Intervención, que pasaría a ser Secretaría de clase segunda, Subescala de Secretaría categoría de entrada, así como Intervención clase segunda, Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, motivándose este acuerdo municipal en la necesidad de adaptar el referido puesto de trabajo a la población real de Olías del Rey, que, en la actualidad, es de 7.583 habitantes, así como en la cuantía del vigente Presupuesto General/2014 que fue aprobado, por el Pleno Corporativo, en Sesión celebrada el día 17-12-2013, por un importe nivelado de ingresos y gastos cifrados en 6.151.400 euros, todo ello conforme se acredita en la Certificaciones expedidas por la Secretaría- Intervención Municipal.

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

- **ELEVAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, LA SOLICITUD/EXIGENCIA DE QUE NO SE ATENTE CONTRA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES Y QUE NO TENGA LUGAR LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY CONTRA EL ABORTO.**
- **QUE SE AMPLÍEN LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN EL TEXTO VIGENTE PARA QUE EL ABORTO DEJE DE SER UN DELITO Y PUEDA PRACTICARSE, LIBREMENTE, EN LA SANIDAD PÚBLICA, EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL.**
- **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE ADHIERE A TODAS LAS MANIFESTACIONES DEL MOVIMIENTO FEMINISTA Y ORGANIZACIONES DE MUJERES, QUE, EN REIVINDICACIÓN DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS, SE CONVOQUEN.**

- **EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A POTENCIAR LOS VALORES DE IGUALDAD REAL, PONIENDO, PARA ELLO, TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, COMO ES LA DEFENSA DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICAS Y LAICAS Y PLANES DE EMPLEO Y FORMACIÓN IGUALITARIOS.-**

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

Ésta grave agresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrógradas del sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para reconstruir todo lo conseguido.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho rotundo que debe estar presente en cualquier circunstancia. Es un derecho fundamental, y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las normas segregadoras y sexistas como la de reforma laboral y la reciente ley de educación que se están adoptando, junto con los recortes en sanidad y en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público...son medidas que están produciendo un impacto de género que está generando el incremento de la feminización de la pobreza y la intensificación de los valores represores de la autonomía de las mujeres.

La asignatura de religión en la Escuela Pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva de ella, no sólo es consecuencia de la injerencia del clero heredero del franquismo en las decisiones gubernamentales, sino que pretenden instaurar el modelo ya caducado, de mujeres obedientes y sumisas. Se propone los siguientes Acuerdos” – figuran expuestos en el Título de éste Punto del Orden del Día –.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Vega lee y explica el contenido de la referida Moción, indicando, finalmente: Pedimos el apoyo de ésta Moción.

Seguidamente, el Sr. Hernández manifiesta: El Reglamento pone que el orden de las Mociones sea realizado en función de la representación obtenida por cada Grupo Corporativo, y no por su fecha de presentación.

Tras comentarse el contenido de la Moción, por los Miembros del P.S.O.E. e I.U., interviene el Sr. Alcalde, Miembro del P.P., exponiendo: Como es difícil congeniar la libertad individual con el derecho constitucional de las personas, con el nasciturus, y considerando, además, que nosotros somos un Ayuntamiento de tercera, nunca mejor dicho, creemos que Izquierda Unida debe plantear esto en la Carrera de San Jerónimo – en Las Cortes –, y queremos hacer constar que estamos de acuerdo con el punto cuarto

de la Moción, pero como se mezcla todo (aborto, empleo, igualdad...) vamos a votar en contra.

Finalmente, realizada la pertinente votación, se acuerda desestimar la referida Moción, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.; votaron a favor de la citada Moción los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., así como el Sr. Concejale de I.U.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE APOYO A LOS MECANISMOS DE REPARACIÓN SIGUIENTES:

- **CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE LA VERDAD DE CORTE INSTITUCIONAL SOBRE LA REPRESIÓN DE LA DICTADURA FRANQUISTA A MODELO DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO, EN OTROS PAÍSES, EN ESTADO DE RECONCILIACIÓN Y DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS A LAS VÍCTIMAS.**

- **EN ÉSTA LÍNEA DE COMPROMISO, MANIFIESTA SU APOYO Y ADHESIÓN A LA QUERRELLA 4591-10 DEL JUZGADO Nº 1 DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, QUE LLEVA ADELANTE LA MAGISTRADA MARÍA SERVINI DE CUBRÍA POR DELITOS DE GENOCIDIO Y LESA HUMANIDAD CONTRA LOS RESPONSABLES DE LA CONCULCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DURANTE EL FRANQUISMO, Y A CUANTOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES QUE PUEDAN ABRIRSE EN OTROS PAÍSES EN LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA UNIVERSAL.**

- **PRIVAR DE EFECTO CUALQUIER LEY O REGLAMENTO NACIONAL QUE OBSTACULICE LAS INVESTIGACIONES.**

- **DAR TRASLADO DE ÉSTA DICHA RESOLUCIÓN, AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE DIPUTADOS.**

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “En el informe preliminar de la Organización de Naciones Unidas contra las desapariciones forzadas, en su visita a España, entre los días 23 y 30 de septiembre de 2.013 – publicado el pasado 15 de Noviembre de 2.013 - y en coincidencia con el informe presentado por el Comité contra la Tortura (de noviembre de 2.009) y del Comité contra la Desaparición Forzada (de noviembre de 2.013), Órganos que velan por el cumplimiento de las Convenciones correspondientes y de los que España forma parte, se hacían una serie de recomendaciones al Estado Español para garantizar que éste cumpla las mínimas obligaciones en derechos humanos necesarias en cualquier estado democrático en relación con las desapariciones forzadas.

El señor Pablo de Greiff, relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición del Consejo de Derechos

Humanos de Naciones Unidas encargado de analizar el grado de ejecución de las recomendaciones antes dichas, realizó una visita oficial a España, entre los días 21 y 31 de enero, en la que tuvo oportunidad de entablar diálogo con representantes de los tres poderes del Estado, Instituciones independientes y actores de la sociedad civil, tanto a nivel central como en las Comunidades Autónomas de Madrid, Andalucía, Cataluña y Galicia, en función de las competencias que el Consejo de DD.HH. de la ONU le otorga (resolución 18/7).

De ésta visita conocemos las conclusiones preliminares, hechas públicas el 3 de febrero de 2.014 y que serán refrendadas en septiembre por la Asamblea de Naciones Unidas.

En dichas consideraciones el relator dice, literalmente, que lo que, en España, ha venido a llamarse “memoria histórica” no son temas primordialmente de memoria, sino de derechos, y que, por tanto, es una necesidad de la sociedad; son derechos de toda la sociedad y una necesidad colectiva de derechos, y, según aclara el relator, vale, también, la pena anotar, no son, sólo, víctimas sino de la sociedad en general.

Queremos transmitir con ésta Moción, por tanto, un mensaje de reconciliación y no de abrir heridas o revisar el pasado tal, sino que, siguiendo al Sr. De Greiff, y, como se ha comprobado en otros casos, la reconciliación en ausencia de intentos por dar plena vigencia a los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición es, siempre, sólo el nombre que se le da a un estado temporal en un proceso en el cual las demandas persisten. Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey adopta los acuerdos de apoyo a los mecanismos de reparación siguientes” – figuran expuestos en el Título de éste Punto del Orden del Día –.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Vega, Miembro de I.U., lee y explica el contenido de la referida Moción.

Seguidamente, el Sr. Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Estamos de acuerdo con la Moción.

A continuación, el Sr. Alcalde, Miembro del P.P., expone: Cuando se murió ésta persona, yo era menor de edad, y estoy de Franco, de la Guerra...”hasta las narices”, me da igual que pongas Franco, Stalin, Buenos Aires....., lo llevas a Estrasburgo, a Buenos Aires.....

Prosiguiendo el debate, el Sr. Vega manifiesta: Igualmente con esos Señores, tenemos muchos familiares y hay muchas personas que están en las cunetas – de los dos Bandos, indica el Sr. Alcalde – y hemos alcanzado una democracia que permite conocer la Historia – y si dijera, indica el Sr. Alcalde, que se investigasen las víctimas de los anarquistas, del Partido Comunista.... -.

En ésta materia, el Sr. Hernández comenta: Lo de los dos bandos, es relativo. Aquí, había un gobierno democrático, y otras personas se levantaron con las armas para derrocarlo; se promovió una Guerra Civil, hubo víctimas en los dos bandos, y lo digo perteneciendo mi familia al bando vencedor – lo detalla -. Los vencedores enterraron a sus víctimas, pero hay mucha gente en las cunetas, y, sólo, ha habido un bando que ha reprendido y ha habido represión después de la Guerra Civil – Ha habido, indica el Sr. Alcalde, muchas cosas en la Guerra: Cataluña se declaró independiente.....-.

Seguidamente, el Sr. Vega indica: Naciones Unidas nos dice esto y es una pena que, en éste País, no aprobemos esto.

A continuación, D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., señala: Todos los Partidos Políticos llegamos a un acuerdo en la Democracia, hace treinta ó cuarenta años, y, ahora, después de ochenta años, se vuelve a hablar de esto – He estado en Menasalbas, indica el Sr. Vega, abriendo cunetas, hay familiares en las cunetas, y, por ello, es el momento de recuperar su memoria -.

Finalmente, realizada la pertinente votación, se acuerda desestimar la referida Moción, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.; votaron a favor de la citada Moción los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., así como el Sr. Concejale de I.U.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES, EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO:

- **QUE SE PONGAN, A DISPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS ENFERMOS, TODAS LAS CAMAS DISPONIBLES EN LOS DIFERENTES CENTROS HOSPITALARIOS DE TOLEDO.**
- **QUE, A TALES EFECTOS, SE CONTRATE AL PERSONAL SANITARIO SUFICIENTE QUE PUEDA ATENDERLAS CON LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE ÉSTE SERVICIO SANITARIO PÚBLICO.**
- **QUE ENTENDEMOS QUE, PARA UNA MEJOR SOLUCIÓN DE ESTOS PROBLEMAS, HA DE HACERSE POSIBLE Y REAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES, VERDADEROS CONOCEDORES DE LA REALIDAD Y LAS NECESIDADES SANITARIAS.**
- **QUE, ADEMÁS, CONSIDERAMOS IMPRESCINDIBLE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA INCREMENTAR LOS ESPACIOS DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS PACIENTES, Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS, EVITANDO, CON ELLO, EL QUE SE PUEDAN DAR SITUACIONES COMO LAS VIVIDAS.**
- **QUE, CON TODO LO SUCEDIDO, QUEDA, ADEMÁS, CLARAMENTE DEMOSTRADA LA INSUFICIENCIA DE LOS RECURSOS SANITARIOS DEL COMPLEJO SANITARIO DE TOLEDO, LO QUE PONE EN EVIDENCIA MANIFIESTA LA URGENTE NECESIDAD DE REANUDAR LAS OBRAS DEL NUEVO**

HOSPITAL DE TOLEDO – PARADAS, INEXPLICABLEMENTE, DESDE HACE DOS AÑOS Y MEDIO – QUE DEBEN CONTEMPLAR, AL MENOS, LOS MISMOS RECURSOS Y CAPACIDADES SANITARIOS CON LOS QUE FUE CONCEBIDO, YA QUE UN HOSPITAL MÁS PEQUEÑO QUE EL VIRGEN DE LA SALUD NO SATISFACE, DE NINGUNA DE LAS MANERAS, LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN A LA QUE HA DE ATENDER, EN EL PRESENTE Y EN EL FUTURO, Y QUE PODRÍA REPRODUCIR SITUACIONES DE COLAPSO COMO LAS AHORA VIVIDAS.

- QUE, ADEMÁS, ENTENDEMOS QUE EL NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO HA DE CARACTERIZARSE POR LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MISMO, GARANTIZANDO LA NATURALEZA PÚBLICA DE LA FINANCIACIÓN, LA PROVISIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
- SE GARANTICE, PLENAMENTE, UNA SANIDAD PÚBLICA, UNIVERSAL, GRATUITA Y DE CALIDAD.
- QUEREMOS, TAMBIÉN, AGRADECER, A TODOS LOS PROFESIONALES DE LOS DIFERENTES CENTROS HOSPITALARIOS DE TOLEDO, PERO, MUY ESPECIALMENTE, A QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS, EN LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD, EL ENORME ESFUERZO DESARROLLADO EN CONDICIONES EXTREMADAMENTE DIFÍCILES.
- Y, POR ÚLTIMO, ÉSTE AYUNTAMIENTO HACE UN LLAMAMIENTO, A LA CIUDADANÍA DE TOLEDO, PARA QUE SE SUME AL COMPROMISO EXPRESADO, EN ÉSTA MOCIÓN, EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO, Y ROMPIENDO CUALQUIER TENTACIÓN DE RESIGNACIÓN, PARTICIPEN EN CUANTAS ACCIONES E INICIATIVAS SE ORGANICEN EN ÉSTE SENTIDO. LA PRESENTE MOCIÓN SERÁ REMITIDA:
- A LA SRA. PRESIDENTA DE CASTILLA-LA MANCHA.
- AL SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA.
- AL SR. GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA.

- **AL SR. DIRECTOR-GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO.**

- **AL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA LA MANCHA.**

- **AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA EN LAS CORTES DE CASTILLA LA MANCHA.**

- **A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE TOLEDO.**

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “La sistemática aplicación de recortes presupuestarios está estrangulando la disponibilidad de recursos para la Sanidad Pública, poniendo en riesgo la calidad asistencial y la salud de la ciudadanía.

El conjunto de medidas desarrolladas en los dos años y medio, por el Gobierno del Partido Popular en Castilla La Mancha, han contribuido a incrementar las desigualdades en salud en nuestra Región, y, de ésta, con otras Comunidades Autónomas. Los recortes y exclusiones tienen un saldo en vida y en vidas. Es, por tanto, una situación insostenible para el conjunto de la ciudadanía, ya que el desmantelamiento del sistema sanitario público nos lleva a una situación negativa para la salud, la equidad y la cohesión de la sociedad.

Se usa la crisis económica como una excusa que pretende justificar el desmantelamiento de la sanidad pública para favorecer intereses de grupos de presión e interés de quienes nunca creyeron en el Sistema Nacional de Salud y que encuentran en la crisis el argumento para generar las condiciones que hagan viable un modelo que permita hacer negocio con la sanidad pública.

En éste sentido, el conjunto de Castilla La Mancha ha venido padeciendo duros recortes en el ámbito de la Sanidad, que se ha traducido en una permanente y continua disminución de personal sanitario, el incremento desmedido de las listas de espera, el cierre de camas hospitalarias y la cada vez más frecuente saturación de las urgencias, lo que está repercutiendo muy negativamente en la prestación adecuada de los servicios sanitarios públicos.

El Área Sanitaria de Toledo viene padeciendo, de forma muy singular, éstas drásticas medidas, haciéndose notar sus efectos tanto en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud y Consultorios Médicos, pero con una incidencia muy especial en el Hospital Virgen de la Salud, y, en general, en el conjunto del Complejo Hospitalario de Toledo.

Últimamente y con especial incidencia desde mediados del mes de diciembre, las urgencias del Hospital Virgen de la Salud se han visto saturadas y colapsadas, llenándose los pasillos de las mismas de enfermos, que ocupan camas y camillas, en las que los pacientes esperaban largas colas e, incluso, días, en condiciones penosas de falta de intimidad, y lamentable desde el punto de vista sanitario.

Ante ésta grave situación que ha generado una auténtica alarma social y que se repite cada vez con mayor frecuencia, reclamamos, del Gobierno de Castilla La Mancha, la adopción de las siguientes medidas” - figuran expuestas en el Título de éste Punto del Orden del Día –.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Vega, Miembro de I.U., lee y explica el contenido de la referida Moción, añadiendo: El sábado, en las calles de Toledo, salieron los vecinos a reivindicar estos derechos.

Seguidamente, el Sr. Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Estamos de acuerdo.

A continuación, el Sr. Alcalde, Miembro del P.P., expone: Casi en cinco cosas estamos de acuerdo, como, por ejemplo, agradecer a los profesionales el esfuerzo desarrollado, hay que agradecerlo a todos, pues hay gente muy buena, y me fastidia votar en contra, solo por eso, pero que el Hospital más grande de Europa fuera en Toledo, creemos que no habría dinero para hacerlo, y que hay que ajustarlo a Toledo.

Finalmente, realizada la pertinente votación, se acuerda desestimar la referida Moción, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.; votaron a favor de la citada Moción los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., así como el Sr. Concejel de I.U.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

- **EL AYUNTAMIENTO INSTA, AL GOBIERNO CENTRAL, A APLICAR, AL SECTOR PRIVADO ENERGÉTICO ESPAÑOL, LO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 128.2 DE LA CONSTITUCIÓN, Y, POR CONSIGUIENTE:**
- **ACUERDE LA INMEDIATA INTERVENCIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ENERGÉTICO PARA PRESERVAR EL INTERÉS GENERAL DE UN SERVICIO ESENCIAL.**
- **PRESENTE, DE FORMA INMEDIATA, UN PROYECTO DE LEY, ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, QUE RESERVE, PARA EL SECTOR PÚBLICO, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS.**
- **ABRA UNA MESA DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS, LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, AL OBJETO DE ACORDAR LA NECESARIA REFORMA DEL SECTOR ENERGÉTICO ESPAÑOL.**
- **EL AYUNTAMIENTO INSTA, AL GOBIERNO CENTRAL, A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS OPORTUNAS**

PARA QUE QUEDE GARANTIZADO EL SUMINISTRO BÁSICO ESENCIAL DE ENERGÍA Y NADIE MÁS PUEDA VERSE PRIVADO DE ÉSTE SERVICIO BÁSICO POR CARENCIA CONSTATADA DE RECURSOS ECONÓMICOS.

- **DAR TRASLADO DE ÉSTA DICHA RESOLUCIÓN, ADEMÁS DE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE DIPUTADOS.**

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “La factura de la electricidad de España es la tercera más cara de Europa, después de Irlanda y Chipre, y las Compañías Eléctricas Españolas de UNESA tienen un margen de beneficios del doble de las europeas. Las grandes empresas eléctricas, ya, se beneficiaron de los ingresos por costes de transición a la competencia, la moratoria nuclear, las ayudas al gas, entre otras; y todo ello, según se decía, en la búsqueda de más competencia, al compás marcado por la OCDE y de las Directivas de la U.E., para lograr un mercado más eficiente y conseguir una reducción de costes que deberían trasladarse a los precios.

Las Empresas Eléctricas Españolas tienen unos ratios de rentabilidad bastante superiores a la de sus homólogas europeas. No es lógico que, en nuestro país, con la crisis económica que estamos soportando, todas las grandes empresas eléctricas españolas sigan teniendo más beneficios que las grandes Empresas Europeas. De hecho los datos correspondientes a 2.012 (los de 2.013 globales no están todavía) señalan que Iberdrola y Endesa fueron la segunda y la tercera eléctrica europeas que más beneficio obtuvieron en 2.012, sólo por detrás de la francesa EDF y por delante de grupos como GDF Suez, National Grid, E.ON o Enel.

Desde el estallido de la crisis, los márgenes del Sector en las grandes Empresas europeas han ido retrocediendo con fuerza a ritmos de doble dígito anual, mientras que en España estos márgenes aumentaron en 2.008, apenas cayeron en los ejercicios de 2.010 y 2.012, y todo apunta a que el cierre del ejercicio de 2.013 volverá a darles beneficios. De hecho, en los tres primeros trimestres de 2.013, las principales compañías eléctricas españolas, aunque aseguran estar sufriendo mermas multimillonarias en sus cuentas de resultados, reconocen unos beneficios de siete mil seiscientos treinta y ocho millones de euros. Por ejemplo ENDESA, que vuelve a repartir dividendos, ha obtenido un beneficio de mil quinientos cincuenta y un millones hasta septiembre. El beneficio neto obtenido, por Iberdrola, hasta septiembre, es de dos mil doscientos setenta y cinco millones, y el de Gas Natural Fenosa llega hasta los mil ciento veinte millones de euros.

Ésta evidencia se da en unos momentos en los que la crisis y las políticas neoliberales puestas en marcha con la justificación de ella, provoca que el 10% de la población sufra pobreza energética.

Es urgente abordar una reforma, en profundidad, del sistema energético. Es necesario planificar, en el corto y medio plazo, medidas estructurales de reforma del mercado eléctrico. Los múltiples cambios reguladores que ha puesto en marcha el Gobierno no han solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social,

económico y ciudadano que significa el insostenible encarecimiento de la factura energética.

Hasta ahora, la benevolencia del regulador con las empresas eléctricas queda demostrada por la falta de control y por la generosidad en los criterios de fijación de tarifas: el resultado es que, a pesar de la liberalización teórica, al menos el 50% son precios regulados para remunerar inversiones en generación, transporte y distribución, además de los costes de transición a la competencia y de la moratoria nuclear entre otros.

No es ajena a la situación la cuestión del déficit tarifario, Déficit tarifario, por otra parte, que consideramos ilegítimo por cuanto no es nada evidente que el origen del déficit tarifario, la famosa diferencia entre coste real y el calculado, que “justifica” un presunto déficit de miles de millones de euros, se haya valorado de forma correcta, ya que se basa en acumulaciones sucesivas al valor de origen (Marco Legal Estable), y, además, esa cifra se ha alcanzado a partir de los datos de las propias Compañías que han dado por buenos los sucesivos Gobiernos del Estado y que reconoce el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El “presunto” déficit tarifario existente es de naturaleza reguladora y no económica, tal y como la propia Comisión Europea afirmaba en la evaluación del programa nacional de reformas enviado por el Gobierno, en la que atribuía el problema del déficit tarifario a que el sistema de tarificación de la electricidad sigue siendo ineficiente y presenta un nivel de competencia insuficiente. Es necesaria una auditoría energética, pública y rigurosa, que determine las causas reales, si las hay del déficit tarifario.

El Gobierno, en varias ocasiones, ha anunciado su intención de presentar antes una nueva reforma del sector eléctrico, que es realmente necesaria, pero que, para que sea efectiva, debe abordarse, en profundidad, para que nuestro mercado esté basado en la eficiencia, la independencia energética y las energías limpias. El nuevo sistema debe eliminar, de la factura que paga la ciudadanía, aquellos conceptos de la tarifa que, hoy, se muestran innecesarios como son los costes por interrumpibilidad, o los pagos por capacidad o los de compensación por los costes de transición a la competencia cobrados de más por las eléctricas que han sido cifrados en 3.400M€ por la CNE.

Ésta reforma debería garantizar un mix energético en el que, junto a la reserva estratégica de fuentes primarias de energía autóctona y que favorezca la implantación progresiva de las energías renovables.

También, se hace necesario favorecer el autoconsumo de energía con balance neto, que, además, de reducir las emisiones contaminantes y de CO₂, mejorar la balanza comercial al tener que importar menos petróleo y gas, disminuir la dependencia energética y asegurar el suministro energético, supone una clara mejora en la eficiencia energética al generar la energía en el punto de consumo, logrando una producción descentralizada; y, a medio plazo, supondría una reducción de los costes medios del KW, democratizaría el sistema energético y fomentaría el desarrollo local, generando empleos en el sector.

Tenemos, en estos momentos, una posibilidad de actuar para solucionar el problema, para evitar el drama de la pobreza energética, para evitar las repercusiones negativas que, sobre la ciudadanía, sobre los servicios públicos y sobre la actividad económica tienen los excesivos costes del suministro eléctrico. Se trata de aplicar lo que recoge el artículo 128 de la Constitución.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adoptaría los siguientes acuerdos” - figuran expuestos en el Título de éste Punto del Orden del Día –.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Vega, Miembro de I.U., lee y explica el contenido de la referida Moción, añadiendo: Pedimos el apoyo a la Moción.

Al respecto, el Sr. Hernández, Miembro del P.S.O.E., indica: Estamos a favor.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, Miembro del P.P., expone: La Moción está muy bien para presentarla en Las Cortes.

Finalmente, realizada la pertinente votación, se acuerda desestimar la referida Moción, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.; votaron a favor de la citada Moción los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., así como el Sr. Concejel de I.U.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. EXPONIENDO QUE, EN UN PLENO ANTERIOR, Y, TAMBIÉN, POR UNA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, SE APROBÓ ANCLAR LAS PORTERÍAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO, POR EL PELIGRO EN QUE SE ENCONTRABAN, POR FALTA DE SUJECCIÓN CON LOS RIESGOS QUE ESTO OCASIONA. PESE A HABER SIDO APROBADA LA MOCIÓN, LAS PORTERÍAS SIGUEN SIN ESTAR ANCLADAS, CON EL CONSIGUIENTE RIESGO QUE ÉSTA SITUACIÓN ACARREA. ES POR LO QUE VOLVEMOS A PRESENTAR LA PRESENTE MOCIÓN PARA QUE, LO MÁS BREVE POSIBLE, SE REALICE EL ANCLAJE DE LAS MENCIONADAS PORTERÍAS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN DE PELIGROSIDAD EN QUE SE ENCUENTRAN.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Hernández, Miembro del P.S.O.E., lee y explica el contenido de la referida Moción, añadiendo: Por ello, volvemos a presentar la Moción, para que se pongan los anclajes o que se retiren las porterías.

Al respecto, el Sr. Pacheco, Miembro del P.P, indica: Las porterías del Pabellón están ancladas – son las porterías de la Zona Deportiva, indica Dña. María Del Rosario Navas, Miembro del P.S.O.E. -.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, Miembro del P.P., expone: Se van a retirar, por su peligrosidad, propuesta que, finalmente, es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. INSTANDO QUE, ANTES DEL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL, SE CONVOQUE LA COMISIÓN DE DEPORTES CON EL SIGUIENTE OBJETO:

- **LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL PATRONATO DE DEPORTES.**
- **LOS MONITORES QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES Y SUS PERCEPCIONES.**

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Hernández, Miembro del P.S.O.E., lee y explica el contenido de la referida Moción.

Al respecto, el Sr. Vega, Miembro de I.U., indica: Estamos de acuerdo, y, esto, ya, lo presentamos en unas preguntas de un Pleno anterior.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, Miembro del P.P., manifiesta: Lo llevamos, bastante bien, nos lo ha pedido la Inspección de Trabajo y nos ha dicho que está correcto.

A continuación, D. Juan Luis Martín, Miembro del P.P., señala: Se convocará la Comisión, la semana después de Semana Santa, propuesta que, finalmente, es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. EXPONIENDO QUE, EN RELACIÓN A LAS OBRAS DEL ASERRADERO, Y ANTE LA DERIVA QUE EL ASUNTO ESTÁ TOMANDO Y LA DECISIÓN QUE, AL PARECER, HA TOMADO EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE ARREGLAR, SÓLO, SU PARTE, EXCLUYENDO, EN ÉSTAS INFRAESTRUCTURAS A OLÍAS DEL REY, PRECISAMENTE DECISIÓN TOMADA, POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, AL PARECER POR LA FALTA DE RESPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE OLÍAS DEL REY A LAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PLANTEADAS PARA QUE LAS AGUAS RESIDUALES NO VIERTAN AL RÍO TAJO Y SIN DEPURAR. ANTE ESTOS HECHOS INSTAMOS, AL EQUIPO DE GOBIERNO, QUE EXPLIQUE SUS ACTUACIONES Y ALTERNATIVAS QUE PROPONE, ANTE EL CARIZ QUE TOMA LA MENCIONADA OBRA Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Hernández, Miembro del P.S.O.E., lee y explica el contenido de la referida Moción, añadiendo: En éstas obras participarían los tres Ayuntamientos – Toledo, Bargas y Olías -, pero las noticias que tenemos es que Olías está “dando largas”, bien porque la Diputación no ayuda, o bien por falta de medios propios. En cualquier caso, ante el cariz que toman las circunstancias, y que el Ayuntamiento de Toledo va a realizar la solución que afecta a la Urbanización de HUPACO, al Centro Comercial ABADÍA, a otras Zonas– las detalla-, eso significaría que la obra sería, después, más gravosa para Olías y Bargas. Me consta que Bargas sí va a participar, que Toledo está cansado de esperar la respuesta de Olías, y que la Diputación es la que tiene dudas en lo que ha de colaborar con los Ayuntamientos de Olías y Bargas. Queremos saber las gestiones que ha hecho el

Alcalde y si Toledo acomete, con sus propios medios, la solución del problema. El cambiar el curso de las aguas residuales sería costosísimo y el desarrollo urbanístico de la Zona quedaría colapsado. Pedimos que nos informe el Equipo de Gobierno y que ponga todos los medios para resolverlo con la colaboración de la Junta y la Diputación.

Al respecto, el Sr. Vega, Miembro de I.U., indica: Estamos de acuerdo, pero, desde Izquierda Unida, consideramos que debemos pagar la parte proporcional que nos corresponda, y sí me gustaría recordar el Pleno Extraordinario en el que se aprobó celebrar una reunión entre las Partes afectadas, incluido Fomento; ¿se ha convocado ésta reunión?, y pedimos, también, ver el Proyecto, así como ver cuál es nuestra colaboración y participación en el Proyecto. Es importante ver, también, cuánto es la deuda que, según la Prensa, tenemos con el Ayuntamiento de Toledo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, Miembro del P.P., manifiesta: Desde 2.011 hasta hoy, todo lo que vertemos, lo pagamos, y la deuda 2.004-2.010 no la hemos pagado, no tenemos liquidez. Pagamos lo que hacemos nosotros; me ha llamado un periodista y le he dicho que no sé nada. Del tema del Aserradero, el Ayuntamiento de Toledo la ha tomado con nosotros. Es un colector que está roto, después de Abadía, y me gustaría saber lo que Abadía ha pagado en los colectores generales. Bargas no tiene culpa de nada, y vamos juntos los dos Ayuntamientos en lograr la solución, y, para ello, hemos hablado con la Diputación, y el problema que tenga el Alcalde de Toledo con el Presidente de la Diputación es un problema entre ellos. Bargas y Olías vamos juntos, y lo puede decir el Alcalde de Bargas. La Diputación nos ha dicho costes y les faltan datos que les tienen que dar. Es una obra de Toledo, la han tomado con nosotros y dicen, además, que es un tercer ultimátum a Olías, y eso, sólo, lo hacen los mafiosos, los terroristas. Es una obra del Ayuntamiento de Toledo, tienen que ir a Diputación, y nosotros participaríamos. Yo he ido con un acuerdo del Pleno con nueve puntos, y ellos, sólo, han cumplido uno: Nos han dado el Proyecto. De todo ello, está, como testigo, el Alcalde de Bargas, y hay que decir que Toledo nos está cambiando, continuamente, el coste de la obra. Pedimos que se aclaren y quiero saber lo que cuesta, haciendo un Plan de pago, e iríamos juntos Olías y Bargas.

A continuación, el Sr. Hernández expone: Si se hace la obra, a un tercio, Olías no sale perjudicada, ya que el que más vierte es Olías, Bargas menos. Es un Proyecto realizado, por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que hacen los Técnicos, saldrá a subasta, y tendrá que firmarse el Convenio previo. Lo que he planteado es si el Alcalde de Olías es consciente de ésta situación y si se ponen soluciones. El ultimátum es un término que, simplemente, indica que lo han dicho tres veces, y todos vamos a salir perjudicados si no se resuelve ésta situación. Que se haga una reunión conjunta, aunque todos tenemos contactos en los tres sitios, y, si no, a la larga, va a ser perjudicial para todos. Que se haga con talante negociador, sin marear la perdiz, es un problema considerable que hay que resolver.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Alcalde comenta: La última vez que hemos ido el Alcalde de Bargas y yo ha sido, hace un mes, y lo que no voy a hacer es coger un millón de euros que no tengo. Yo no niego que seamos el que más vierte, y respecto al acuerdo de pagarlo con un tercio cada Parte, pues bueno, pero a ver cómo lo pagamos Bargas y nosotros.

Seguidamente, el Sr. Vega propone: Que se reúna la Comisión, se ve el Presupuesto así como la participación en terceras partes – En una Comisión de Obras, indica el Sr. Alcalde, vemos el Proyecto -.

Al respecto, el Sr. Hernández manifiesta: No creo que empiecen las obras, antes de un mes, es un Proyecto – explica su contenido – que quiere hacer Toledo, y tienen que entenderse los tres Ayuntamientos.

En ésta materia, el Sr. Vega señala: El problema del vertido afecta a vecinos de Toledo y hay que solucionarlo.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: Decimos el día que lo vemos en Comisión – ¿puede ser, pregunta el Sr. Hernández, el jueves 3 de abril, a las veinte horas, en la Comisión de Urbanismo, viendo, también, el tema del P.O.M.? -.

Finalmente, la referida pregunta-propuesta es contestada afirmativamente y aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. EXPONIENDO QUE LOS PINOS DEL PARQUE CORDEL DE OLÍAS, SITO EN NUESTRO MUNICIPIO, AUNQUE DE COMPETENCIA AUTONÓMICA, PRESENTA UN ESTADO QUE MUCHOS DE ELLOS TIENE LA PROCESIONARIA U OTROS INSECTOS, PRESENTANDO UN ESTADO QUE PUEDE SER DAÑINO PARA LAS MUCHAS PERSONAS QUE LOS FRECUENTAN Y DISFRUTAN. DADO QUE SU CONSERVACIÓN NO ES COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE OLÍAS DEL REY, PERO SÍ ESTÁN EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, PROPONEMOS, PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL; INSTAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA QUE PROCEDA A LA ERRADICACIÓN DE LAS MENCIONADAS PLAGAS, LO MÁS URGENTEMENTE POSIBLE.-

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, el Sr. Hernández, Miembro del P.S.O.E., lee y explica el contenido de la referida Moción.

Seguidamente, el Sr. Vega, Miembro de I.U., indica: Estamos de acuerdo, en la misma línea que la Moción que presentamos, en el Pleno anterior, con las orugas.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta: Se ha empezado, hoy, con el tema de las orugas, y se ha hecho un escrito semejante, a Agricultura, la semana pasada, en relación con las malas hierbas y con la procesionaria. Por tanto, estimamos que, ya, está atendida ésta Moción.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Grupo Corporativo P.S.O.E. ha presentado las siguientes preguntas:

- ¿Ha realizado alguna nueva gestión el Alcalde para la ampliación del Grupo Escolar y la creación de un nuevo Comedor Escolar? Si es así, ¿los resultados puede comunicar al Pleno?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente: He hablado con el Consejero, hace dos semanas en una reunión que hicimos, de acuerdo con las gestiones realizadas

con el AMPA y la Dirección del Colegio, habiéndose enviado un escrito del Ayuntamiento – detalla su contenido, incluidos los ratios - y otro escrito de la Dirección del Colegio. Dicen que el Comedor no tiene problemas, al no estar masificado. Sobre la ampliación del Colegio, éste año es imposible, y, para el año que viene, depende de los Presupuestos de la Junta.

- ¿Ha realizado alguna manifestación pública el Alcalde o le consta que lo haya hecho algún Concejal del Equipo de Gobierno sobre la intención de ceder suelo público para la construcción de un Colegio privado en Olías?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente: Sí, la he hecho yo, y he dicho que, a mí, me han preguntado, dos veces, si tenemos terreno público para un Colegio y he dicho que sí. También, los chinos me han preguntado si tenemos terreno público para Industrias y he dicho que sí. Me han preguntado, y nada más. Son conversaciones como las que hay por la calle, que no van a ningún lado, y que vienen al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.